MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA SEDES SECUNDARIAS

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN....3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV....3
2.1.- Objeto del Contrato....3
2.2.- Código CPV....4
2.3.- Insuficiencia de medios....4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN....4
3.1.- Elección del procedimiento de licitación....4
3.2.- División en lotes....4
3.3.- Criterios de adjudicación....4
3.3.1.- Proposición económica: 20%....5
3.3.2.- Memoria: 25%....6
3.3.3.- Disco redundante: 25%....6
3.3.4.- Fuente de alimentación redundante: 30%....6
3.4.- Propuesta de responsable del contrato....6
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO....7
4.1.- Plazo de Ejecución....7
4.2.- Determinación del presupuesto....7
4.3.- Presupuesto base de licitación....7
4.4.- Partida presupuestaria....7
4.5.- Valor estimado del contrato....7

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		18/09/2018	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwW9iFrGs6x594rtY29WSed3f6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (en adelante CPALMD), asume la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan en este organismo.

En la actualidad la Consejería dispone de multitud de sedes, tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones de Gobierno, donde se hace necesario contar con servidores que presten los servicios de red básicos para el funcionamiento diario del personal de la Consejería: controladores de dominio, servicios de impresión, antivirus, etc. Estos servicios son críticos y por tanto debe contarse con una pareja de servidores en cada sede configurados en alta disponibilidad, de forma que ante la caída de uno de ellos, todos los servicios puedan seguir funcionando en el otro.

En las sedes principales se han renovado recientemente estos servidores, pero existen siete sedes secundarias donde estos servicios se encuentran alojados en microordenadores, poco adecuados para estas tareas.

Se hace necesario por tanto adquirir catorce nuevos equipos para albergar los servicios básicos de red de las siete sedes secundarias antes mencionadas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

Es objeto de esta contratación el suministro de catorce servidores para las siguientes sedes de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática:

CÓDIGO	SEDE	DOMICILIO
DGOB-ALM-003	SV. JUSTICA D.G. ALMERÍA	C/ Canónigo Molina Alonso,8. Almería.
DGOB-COR-003	SV. JUSTICA D.G. CÓRDOBA	C/Tomas de Aquino, s/n. Córdoba.
DGOB-COR-002	GABINETE JURÍDICO CÓRDOBA	C/Caños, 11. Córdoba.
DGOB-GRA-002	SV. JUSTICA D.G. GRANADA	C/ de las Azacayas,14. Granada.
DGOB-HUE-002	SV. JUSTICA D.G. HUELVA	Avenida de Alemania, 1. Huelva.
DGOB-MAL-003	SV. JUEGOS Y ESPECTÁCULOS MÁLAGA	C/ Larios,9 3ªplanta. Málaga.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		18/09/2018	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwW9iFrGs6x594rtY29WSed3f6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2.- Código CPV.

48800000-6 “Sistemas y servidores de información”

2.3.- Insuficiencia de medios.

No aplica, al tratarse de un contrato de suministro.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 159 punto 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y por procedimiento abierto supersimplificado.

3.2.- División en lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es el suministro de 14 servidores para la Consejería y si cada servidor se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.

3.3.- Criterios de adjudicación.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por tanto son criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		18/09/2018	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwW9iFrGs6x594rtY29WSed3f6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.3.1.- Proposición económica: 20%.

La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (Pi) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} \cdot \frac{E_i - E_{max}}{E_{min} - E_{max}}$$

Siendo:

Peso = 40 (peso porcentual de este criterio)

Emax = Presupuesto de licitación (importe máximo).

Ebaja = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.

Emin = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i\,(E_i) & \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{baja} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

Nota.- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si hay un único licitador, la puntuación será de 40 puntos en este apartado.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		18/09/2018	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwW9iFrGs6x594rtY29WSed3f6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".

- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

3.3.2.- Memoria: 25%.

En el PPT se exige una memoria RAM de 8 GB para cada servidor. Una ampliación de la capacidad de memoria aumenta la calidad y las prestaciones del servidor, por lo que se valora que se ofrezca una capacidad de memoria RAM de 16 GB.

3.3.3.- Disco redundante: 25%.

En el PPT se exige un disco SSD de 240 GB para cada servidor, por lo que en caso de avería, el servidor dejaría de funcionar. Garantizar la alta disponibilidad de los discos aumenta la calidad y las prestaciones del servidor, por lo que se valora que se ofrezca un segundo disco SSD redundante de la misma capacidad, configurado en RAID 1 por hardware con el primero.

3.3.4.- Fuente de alimentación redundante: 30%.

En el PPT se exige una fuente de alimentación de 290 vatios para cada servidor, por lo que en caso de avería, el servidor dejaría de funcionar. Garantizar la alta disponibilidad de la fuente de alimenatción aumenta la calidad y las prestaciones del servidor, por lo que se valora que se ofrezcan dos fuentes de alimentación redundantes.

3.4.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		18/09/2018	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwW9iFrGs6x594rtY29WSed3f6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de un mes, sin que se prevea ninguna prórroga.

4.2.- Determinación del presupuesto.

Tras consultar el precio de los productos con distintas empresas, el presupuesto obtenido es el siguiente:

Producto	Unidades	Precio Unitario	Total
Servidor para sede secundaria	14	2.066,11 €	28.925,54 €

TOTAL 28.925,54 €

4.3.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto de licitación (SIN IVA): 28.925,54 €
- IVA: 6.074,36 €
- Presupuesto base de licitación (CON IVA): 34.999,90 €

4.4.- Partida presupuestaria.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11A/606.00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2018: 28.925,54 € (IVA excluido), 34.999,90 € (IVA incluido)

4.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **28.925,54 euros**, ya que no se consideran incrementos ni por modificaciones del contrato, ni por prórrogas.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		18/09/2018	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwW9iFrGs6x594rtY29WSed3f6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	